

# **INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DE SU FUNCIONAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2021**

## **1. Introducción**

Conforme a lo previsto en la normativa interna de la sociedad “Clínica Baviera, S.A.” (en lo sucesivo, la “**Sociedad**”) y a los efectos de que el Consejo de Administración de la Sociedad supervise el efectivo funcionamiento de esta comisión (la “**Comisión**”) conforme a lo previsto en el artículo 20.8. (c) del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 529 nonies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**LSC**”), esta Comisión elabora el presente informe sobre su funcionamiento (el “**Informe**”).

El presente Informe, correspondiente a las actividades desarrolladas por la Comisión durante el ejercicio 2021, estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad ([www.grupobaviera.es](http://www.grupobaviera.es)) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Este Informe ha sido elaborado en cumplimiento de la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) en el año 2020 y su contenido se ajusta a lo previsto en las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre comisiones de nombramientos y retribuciones.

## **2. Regulación**

Las normas de organización y funcionamiento de la Comisión se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual se encuentra disponible para su consulta en la página web de la Sociedad ([www.grupobaviera.es](http://www.grupobaviera.es)).

En relación con la Recomendación 48 del nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que recomienda que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas, la Comisión considera adecuada la existencia de una única comisión atendiendo a la estructura organizativa de la Sociedad, a la composición del Consejo de Administración (7 miembros) y a que, de acuerdo con la referida recomendación, la

Sociedad no tiene la consideración de sociedad de elevada capitalización por no estar incluida en el índice Ibex-35.

### **3. Composición de la Comisión**

El artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración establece que esta Comisión debe estar integrada por un mínimo de tres consejeros no ejecutivos, sin establecer un máximo, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus propios consejeros no ejecutivos, debiendo ser, al menos, dos de ellos consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión será necesariamente un consejero independiente.

La composición de la Comisión al cierre del ejercicio 2021 era la siguiente:

- (i) Don Emilio Moraleda Martínez (Presidente) consejero independiente de la Sociedad.
- (ii) Doña Yongmei Zhang (vocal) consejero dominical de la Sociedad.
- (iii) Doña Isabel Aguilera Navarro (vocal) consejero independiente de la Sociedad.

Toda la información concerniente a los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, incluyendo sus perfiles profesionales y biográficos, se encuentra disponible en la página web de la Sociedad ([www.grupobaviera.es](http://www.grupobaviera.es)).

En consecuencia, la composición de la Comisión en el ejercicio 2021 se corresponde con lo establecido en la LSC y en el Reglamento del Consejo de Administración, ya que está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, siendo al menos dos de ellos independientes y siendo su presidente uno de los consejeros independientes.

Atendiendo a los perfiles profesionales y biográficos, la composición de la Comisión es diversa en lo relativo a género, experiencia profesional, competencias y capacidades personales y sus miembros gozan de los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

### **4. Funcionamiento de la Comisión**

La Comisión se reúne cada vez que el Consejo o el Presidente de éste solicitan la emisión de informes o la adopción de propuestas en el ámbito de sus funciones y, en todo caso, cuando la convoque su Presidente, lo soliciten dos de sus miembros o sea procedente la emisión de informes para la adopción de los correspondientes acuerdos. En todo caso, se reúne para revisar, en su caso, la información que sea de su competencia y que vaya a

incluirse en la información pública periódica a comunicar a los mercados y a sus órganos de supervisión, y para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Está obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier Consejero ejecutivo o miembro del equipo directivo o del personal de la compañía que sea requerido a tal fin.

La Comisión queda válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de miembros concurrentes, presentes o representados, salvo disposición en contrario. Durante el ejercicio 2021, la Comisión se ha reunido en dos ocasiones.

En cuanto a la preparación y desarrollo de las sesiones, el Presidente de la Comisión convoca sus sesiones con una antelación adecuada, salvo cuando por razones de urgencia u oportunidad se ha procedido a su reunión con carácter de universal, asistiendo en todas las reuniones la totalidad de sus miembros a las mismas, presentes o representados. Asimismo, se facilita a los miembros de la Comisión con carácter previo a cada reunión la información relativa a los asuntos a tratar, fomentándose su participación activa y la adopción informada de acuerdos.

Se ha levantado la correspondiente acta de todas las sesiones celebradas, reflejando en las mismas su desarrollo, contenido, deliberaciones y acuerdos adoptados. Las actas de la Comisión se encuentran a disposición de sus propios miembros y de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

La Comisión ejerce sus funciones con independencia y cumple con las normas de funcionamiento consignadas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, organizándose de una manera correcta y eficiente para el desempeño de sus funciones.

## **5. Trabajos de la Comisión en 2021**

La Comisión ha abordado en sus reuniones mantenidas durante el ejercicio 2021 los asuntos de su competencia, entre otros, la revisión de las condiciones del contrato con el Consejero Ejecutivo, la revisión de la política de selección de Consejeros, elaboración de una política de sucesión del Presidente y Primer ejecutivo, informar sobre la modificación de la política de remuneraciones para acoger las modificaciones contractuales del

Consejero Delegado, y la elaboración del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

## **6. Evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión. Conclusiones**

El Consejo de Administración ha evaluado el funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio 2021, el grado de preparación y ejecución de los trabajos que le han sido encomendados por el Consejo de Administración, y el desempeño de sus funciones y competencias, considerando satisfactorio el funcionamiento de la Comisión.

La evaluación autónoma de la Comisión no ha dado lugar a modificaciones significativas en su organización interna y procedimientos.